ID DOCUMENTO: VhIguS1pzjNr/SxWO5NZHtQPvHc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 10 de diciembre de 2020

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelven las alegaciones presentadas en relación con la Resolución de este Vicerrectorado de 16 de noviembre, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 31 de enero de 2020

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y subsanación de errores establecido en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 y vista la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con las alegaciones y la documentación presentada, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Estimar las alegaciones y conceder las ayudas a los solicitantes que figuran en el Anexo I**.**
- Desestimar las alegaciones, por las causas que se especifican, a los solicitantes que figuran en el Anexo II.

Los solicitantes pueden consultar el Anexo I de la Resolución en esta página web de acceso restringido.

Según lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, los alumnos beneficiarios de estas ayudas que tengan pendiente algún pago de matrícula y no tengan derecho a ningún tipo de exención, deberán destinar la ayuda concedida al pago de las cantidades que adeuden a la Universidad por este concepto. Para ello, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Estudiantes de su Campus. Una vez realizado el pago, presentarán el correspondiente resguardo en el Área de Responsabilidad Social- Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes, en el plazo de 15 días desde que se haga efectivo el pago de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	06-12-2020 23:48:53
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-12-2020 08:10:42

ID DOCUMENTO: VhIguS1pzjNr/SxWO5NZHtQPvHc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 10 de diciembre de 2020

El importe de las ayudas concedidas en la fase de alegaciones es de 4.000 euros, siendo el importe total de las ayudas concedidas en la comisión de noviembre de 2020 de 55.900 euros.

Para más información, los interesados pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: ayudasybecas@uc3m.es

Getafe, a fecha de firma electrónica
La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
María Luisa González-Cuéllar Serrano

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	06-12-2020 23:48:53
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-12-2020 08:10:42